JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 485

Palmira Valle, 06 de octubre de 2021

RAD.

2018-00187-01

REF.:

ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

DTE.

LUZ DARY AMAYA MEDINA

DDO

JAVIER LOPEZ CIFUENTES

Como quiera que mediante sentencia No. 0171 de fecha 28 de octubre de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 180 de fecha 24 de octubre de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 180 de fecha 24 de octubre de 2019.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 59 de hoy se notifica las partes

del auto anterior.

7 () 00 07 de setub

VA MARIA ALVARE

SECRETARIA